



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 011057 del 30.10.2015
Jr. San Martín - Vice

E.T "TRANS VIZETA" S.A.C.

N° **U 4 8 1** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **04 NOV 2015**

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 11057 de fecha 30 de Octubre del 2015, y antecedentes en diez (10) folios, el señor TOMAS VITE LALUPU, Gerente de la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C, cuenta con Resolución Directoral N° 1415-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de agosto del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Bayovar – Piura y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°B02853573; Certificado de Capacitación N°00922; DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°7697071-4-R– Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes "TRANS VIZETA" S.A.C, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORIA

CORREA MORALES RAUL

B02853573

A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional